

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Oficial Primero	3,569.30	6,870.50	991.47	1,908.47	538.23	1,036.03			600.00	600.00	5,699.00	10,415.00
Policías	3,569.30	6,870.50	991.47	1,908.47	538.23	1,036.03					5,099.00	9,815.00
Comandante	5,000.00	6,000.00	1,388.89	1,666.67	753.97	904.76					7,142.86	8,571.43

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Artículo 24.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 25.-Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 26.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga se conforma por \$55,941,490.51 de ingresos propios, \$0.00 provenientes de recursos estatales y \$19,018,021.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 27.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 7,369,484.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$ 11,648,537.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	\$ 19,018,021.00

La aplicación, destino y distribución presupuestal de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal				831,464.00		6,538,020.00			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	3,704,495.00	128,620.00	7,285,422.00		530,000.00				
Totales	3,704,495.00	128,620.00	7,285,422.00	831,464.00	530,000.00	6,538,020.00	-	-	-

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones